



## Resolución Directoral N° 149 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 25 FEB 2015

**VISTO:**

El Memorando N° 772-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 18 de febrero de 2015, en el que el Director de la Dirección de Infraestructura de Riego solicita la recomposición del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca- Nuñunyacocha, distrito de Tapacocha, provincia de Recuay – Ancash".

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral N° 072-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 27 de enero de 2015, se conformó el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca- Nuñunyacocha, distrito de Tapacocha, provincia de Recuay – Ancash";

Que, mediante el documento de Visto el Director de la Dirección de Infraestructura de Riego, en mérito a lo señalado en el Informe N° 004-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JER e Informe N° 005-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JER respecto a que varios de los integrantes del referido Comité de Recepción de Obra actualmente ya no prestan servicios en la Entidad, requiere su recomposición de acuerdo al detalle que acompaña en dicho documento. Ello a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificatorias.

Que, el sustento esbozado por la Dirección de Infraestructura de Riego para solicitar la recomposición del indicado Comité de Recepción y Transferencia de Obra, resulta atendible; por lo que, es procedente acceder a su requerimiento a fin de que concluya con el encargo conferido;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la modificación del artículo primero de la Resolución Directoral N° 072-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 27 de enero de 2015, en el que se designó al Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca- Ñuñunyacocha, distrito de Tapacocha, provincia de Recuay – Ancash", en los términos siguientes:

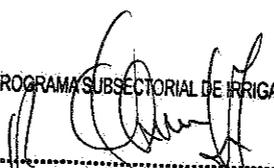
- *Ing. José Miguel Sandoval Reyes* *Presidente*  
*Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Obras*
- *Ing. Jorge Raúl Espejo Ramírez* *Miembro*  
*Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Obras*
- *Ing. Luis Miguel Luna Victoria Alva* *Miembro*  
*Consultor Supervisor de Obra*

**Artículo Segundo.-** El Comité de Recepción y Transferencia de Obra reconstituido en el artículo precedente ceñirá su actuación a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley 29873, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF, N° 080-2014-EF y N° 261-2014-EF.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción y Transferencia de Obra que se compone, a la empresa Cimientos Contratistas Generales S.A.C, a la Supervisión de la Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Gestión Zonal Trujillo.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
  
Econ. William Pablo Soria Ruiz  
Director Ejecutivo

